

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., **veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).** – Al despacho la acción de tutela **023-2021-0037**, informando que la accionante presenta escrito de impugnación el 17 de febrero de 2021, en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021). ~~Sírvase proveer.~~

El Secretario.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por el accionante en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), fue presentado dentro del término legal, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta contra la sentencia citada.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f50cf1ddf9d05e6007e0c4ca73a6e6660ade62af6b77e0d175c0854975888349
Documento generado en 22/02/2021 08:52:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 21

El Secretario.

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) - Al Despacho del señor Juez, informando que la accionante presenta escrito dentro del incidente de desacato radicado bajo el número No. 023-2020-0032. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionante **MARIA CONSTANZA MUNEVAR BARRETO**, córrasele traslado a las **ACCIONADAS** por el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

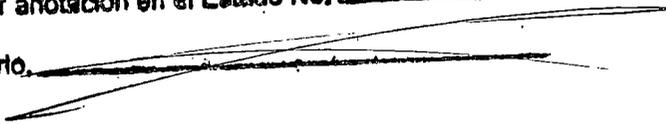
El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

IV
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con póliza validador pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 527186 y el decreto reglamentario 236412
Código de verificación: 2f5ca32587c42935dca85c1e2352383342f2f73a734c8b74a65142c27d
Documento generado en 23/02/2021 08:51:58 AM
Válidate este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.gemajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 21

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2019 00226** informándole que se advierte que la parte demandante adelanta otro proceso contra la aquí demandada, con similares pretensiones, y en virtud de ello, la apoderada de la parte demandada solicitó al Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá se remitiera el proceso que allí se adelanta a este Despacho, con el fin de que avocara su conocimiento, además, el Juzgado Catorce Laboral solicitó copia de este expediente. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, en efecto, se advierte que la apoderada de la entidad demandada ante el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación, solicitando se inadmitiera la demanda presentada por el aquí demandante contra el aquí demandado, y se remitiera a este Despacho, aduciendo que las demandas contenían las mismas pretensiones, y que este Juzgado fue el primero que admitió demanda.

De acuerdo a ello, se procede a verificar la demanda asignada al Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá, y se evidencia que **resulta procedente la acumulación de procesos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 148 del Código General del Proceso, dado que se reúnen los requisitos estipulados en los literales a y b del mencionado artículo, si se tiene en cuenta que la demanda que cursa en este Despacho, como la que se presentó el Juzgado Catorce se adelantan por Yovany González Tovar contra los Nominativos 7-24 Ltda Siete24 Ltda y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda, y tienen similares pretensiones, teniendo en cuenta que en el proceso aquí adelantado se pretende la declaratoria de existencia de contrato de trabajo entre las partes, se declare que la suma recibida por prima fija mensual constituye salario, y se condene a la demandada a pagar la diferencia que se genera por aportes a salud y pensión, y en el proceso que se adelanta en el Juzgado Catorce se pretende también la declaratoria de contrato de trabajo, se declare que la suma recibida por prima fija mensual constituye salario, y se condene a la demandada a reliquidar las prestaciones sociales, vacaciones, y a pagar la indemnización moratoria.**

En este sentido, **este Juzgado ordena de oficio la acumulación de procesos, tal como lo permite el artículo 148 ya mencionado, y dado que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149 del Código General de Proceso, la competencia en los procesos o demandas objeto de acumulación le corresponde al Juez que adelante el proceso más antiguo, y ello se determina por la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda, se procede a revisar la fecha en que este último hecho tuvo lugar, y para ello se acude a la página de la Rama Judicial, a consultar el proceso adelantado en el Juzgado Catorce Laboral, y que se encuentra radicado bajo el numero 2019 00233, y allí se evidencia que la diligencia de notificación personal al Representante Legal de la demandada se**

realizó el día 24 de septiembre de 2019, lo cual coincide con lo manifestado por la apoderada de la demanda en escrito presentado ante este Juzgado, y dado que en el presente proceso el auto admisorio de la demanda se notificó a la demandada el 25 de septiembre de 2018 (fl. 118), es claro, que le corresponde en principio al Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá el conocimiento del presente asunto.

Ahora bien, al realizar la consulta del proceso **ordinario laboral radicado bajo el numero 2019 00233**, también **se evidencia que quien actualmente conoce del mismo, es el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PCSJA20-11686 y CSJBTA20-109 de 2020, y de acuerdo a ello, se ordena remitir el presente proceso a este Juzgado, con el fin de que se acumule al proceso ya mencionado.**

Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

13

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con pleno valor jurídico, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02
Código de verificación: 48a86c78184287f5376c19221a7715d086a1433081e506b70730d4e4c91844
Documento generado en 22/02/2021 08:52:47 AM
Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialremajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 23 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario: _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2015 00405** informándole que la ADRES aportó la información solicitada en audiencia anterior. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE CITA** a las partes para el **6 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO** a las **11:00 A.M.**, para continuar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del referido Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

lb

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

546f84db3c485978b40d0dea8cb5aeeabedf30d16437e08f6e4ec62a1614b5b3

Documento generado en 22/02/2021 08:52:48 AM

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Valide este documento electrónico en el siguiente URL: **23 FEB 2021** notifica el auto
Hoy **23 FEB 2021**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
anterior por anotación en el Estado No: **21**

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021.
Informando al señor Juez que el expediente No. **023-2019-00661** obra escrito presentado por la DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 22 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de parte demandada el escrito presentado por la **DEFENSORIA DEL PUEBLO.**

Líbrese lo correspondientes telegramas.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02

Código de verificación: 94ff12c8db13f9a01e2df65d57150e30e18290cd7a40ed0065c6b94520917
Documento generado en 22/02/2021 08:52:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2021 se notifica el autc.
anterior por anotación en el Estado No. 21

El Secretario: _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso ordinario LABORAL No. 023-2019-00594 de BARBARA SANABRIA DE DIAZ contra COLPENSIONES y LUZ DARY SANCHEZ ECHEVERRY, informado que a la fecha la demandada – COLPENSIONES, no allegó dirección de notificaciones de LUZ DARY SANCHEZ ECHEVERRY.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE** bajo los apremios del Artículo 44 del C.G.P., el cual impone desde multa hasta el arresto, al representante legal de la COLPENSIONES, y a su apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días se sirvan allegar la dirección de notificaciones de LUZ DARY SANCHEZ ECHEVERRY.

Líbrese los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1353146065c7d2814bc732866779a221ca91835184456826451ed4511baa2

Documento generado en 22/02/2021 08:53:45 AM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 12-3 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 21

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso ordinario **No. 023-2019-00733** informado que el apoderado de la actora presenta solicitud de desistimiento del proceso. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, como quiera, que el escrito de desistimiento reúne los requisitos señalados en el artículo 314 del C.G.P., el cual fue presentado por el apoderado de la actora, procede aceptar el desistimiento manifestado.

En consecuencia el **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentado por el apoderado de la actora.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS, por la actuación adelantada.

TERCERO: se ordena el archivo de las diligencias, previas las desanotaciones en los libros radicadores y en el sistema de consulta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C/O.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: 0a4155578404866119d0bc299ac37e47671a02143025ff25c0388hc7a7899c

Documento generado en 22 02 2021 03 52 44 AM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 23 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 27
El Secretario, 